



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de enero de 2011, de la Consejera de Presidencia, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa por prestación del servicio de expedición de diligencias de bastanteo (Tasa 38) y se dictan instrucciones para su gestión y liquidación.

Por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, se aprobó el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón que configura la mismas como un tributo propio exigible por la prestación de servicios por la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y entidades dependientes

Mediante Ley 12/2010, de 29 de diciembre de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha modificado el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma creándose una tasa por servicios administrativos en la emisión de diligencias de bastanteo de poderes, identificándola con el número 38, y que se regula en el capítulo XXXVIII, artículos 172 y siguientes.

Con la finalidad de facilitar el procedimiento tributario de dicha Tasa, procede aprobar el modelo de autoliquidación de la misma que se publica como Anexo a esta Orden y se dictan determinadas instrucciones complementarias para su gestión y liquidación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo de autoliquidación de la Tasa 38 por servicios administrativos en la emisión de diligencias de bastanteo de poderes, emitidas por los letrados de la Dirección General de Servicios Jurídicos. Asimismo, se dictan determinadas instrucciones complementarias para su gestión y liquidación.

Artículo 2.—Gestión.

La gestión de la Tasa corresponderá al Departamento que tenga asignadas competencias en materia de Servicios Jurídicos.

Artículo 3.—Régimen de liquidación.

1.—Los sujetos pasivos de la presente Tasa procederán a efectuar su autoliquidación y a abonar el importe resultante, por los medios de pago previstos en el artículo 5 de la presente Orden, con carácter previo a la prestación del servicio.

2.—No obstante lo anterior, en los supuestos en que la prestación del servicio se realice de oficio por el letrado correspondiente en el seno de un procedimiento de contratación, la liquidación por parte del interesado se efectuará con posterioridad a la emisión de la diligencia de bastanteo, quedando la eficacia de ésta supeditada a la presentación por parte del propio interesado del justificante de liquidación de la tasa ante el correspondiente órgano de contratación.

Artículo 4.—Modelo de autoliquidación.

Se aprueba el modelo 538 de uso obligatorio para la autoliquidación de la Tasa número 38 por servicios administrativos en la emisión de diligencias de bastanteo de poderes que figura como anexo I de esta Orden,

El modelo es un tríptico desglosado en tres cuerpos:

—Uno para el interesado que deberá ser validado mecánicamente por la Entidad Financiera Colaboradora.

—Otro para que, debidamente cumplimentado por el interesado y el sello de la Entidad Financiera, sea presentado ante la Dirección General de Servicios Jurídicos.

La presentación de dicho ejemplar ante la Dirección General de Servicios Jurídicos tendrá efectos de solicitud de prestación del servicio.

—Un tercero para la Entidad Financiera Colaboradora en la recaudación de la Tasa.

El modelo estará disponible en Internet en la dirección <http://www.aragon.es>

Artículo 5.—Medios de pago y procedimiento para la Tasa por servicios administrativos en la emisión de diligencias de bastanteo de poderes

El pago de la Tasa correspondiente a la emisión de diligencias de bastanteo de poderes deberá realizarse mediante ingreso en las cuentas de las Entidades Financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas, y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo 6.—Periodo de vigencia del bastanteo.

La diligencia de bastanteo tiene validez indefinida, salvo que cambie alguno de los datos diligenciados en la misma.



La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de enero de 2011.

**La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA**

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 38	MODELO
	Tasa por Servicios Administrativos en la emisión de diligencias de bastaneo de poderes	538

I.- Identificación (1)

C.P.R.:9053763

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 11 99 00 Modelo: 538 N° Justificante: 538 n° corr. DC Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
NIF:		Denominación:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía publica.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE TASA
01	Emisión de diligencias de bastaneo de poderes	
TOTAL A INGRESAR		

III.- Contribuyente

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.- Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo <input style="width: 100px;" type="text"/>	IMPORTE TOTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>
--	--

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "BASTANTEOS", cuya finalidad es "bastanteos de poderes para otorgar garantías en los procedimientos de contratación de la Diputación General de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Jurídicos y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, P^o María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 38	MODELO
	Tasa por Servicios Administrativos en la emisión de diligencias de bastaneo de poderes	538

I.- Identificación (1)

C.P.R.:9053763

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 11 99 00 Modelo: 538 N° Justificante: 538 n° corr. DC Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
		NIF:		Denominación:			
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía publica.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE TASA
01	Emisión de diligencias de bastaneo de poderes	
TOTAL A INGRESAR		

III.- Contribuyente

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.- Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo <input style="width: 100px;" type="text"/>	IMPORTE TOTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>
--	--

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "BASTANTEOS", cuya finalidad es "bastanteos de poderes para otorgar garantías en los procedimientos de contratación de la Diputación General de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Jurídicos y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Pº María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

	TASA 38	MODELO
	Tasa por Servicios Administrativos en la emisión de diligencias de bastaneo de poderes	538

I.- Identificación (1)

C.P.R.:9053763

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005 Código Territorial: 11 99 00					
		Modelo: 538 Nº Justificante: 538 nº corr. DC					
NIF:		Servicio Gestor: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
		Ejercicio (2): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
Denominación:							
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía publica.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal					

III.- Contribuyente

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.- Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón. Forma de pago: <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> En efectivo	<input type="text"/>
IMPORTE TOTAL	<input type="text"/>

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "BASTANTEOS", cuya finalidad es "bastanteos de poderes para otorgar garantías en los procedimientos de contratación de la Diputación General de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Jurídicos y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Pº María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

 GOBIERNO DE ARAGON	INSTRUCCIONES	TASAS ADMINISTRATIVAS
---	---------------	-----------------------

(1).- DATOS IDENTIFICATIVOS.

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa . Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los tres ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar las casillas correspondientes a los datos de identificación. Se aportará fotocopia del NIF o CIF.

Se hará constar el NIF del firmante.

(2).- EJERCICIO.

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- LIQUIDACION.

Se pondrá una “X” en la casilla correspondiente a la tarifa aplicable, y su importe.

(4).- INGRESO.

Se marcará con una “X” la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total de la tasa, que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR.

Las alternativas de que dispone son:

- En las Cajas que el Gobierno de Aragón tiene habilitadas en:
 - Zaragoza: Plaza de Los Sitios, 7.
 - Huesca: C/. Ricardo del Arco, 6.
 - Teruel: C/. San Vicente de Paúl, 1.
- En cualquier Entidad colaboradora **autorizada por la Diputación General de Aragón para el cobro de las tasas**, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta, siempre que el impreso lleve adheridas las etiquetas identificativas.

(5) ENTIDADES COLABORADORAS:

- 1.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)
- 2.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI)
- 3.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA)
- 4.- Caja Rural de Aragón (CAJALON)
- 5.- Caja Rural de Teruel.
- 6.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 7.- Banco Santander Central Hispano (SCH)
- 8.- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- 9.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA)